

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3187-O

Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

**Asunto:** Informe Legal asignación de Escalinatas Exp. 2021-01657

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General del Concejo Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A-005 de 20 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y a la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano (S), mediante oficio No. 00008/PR de 25 de octubre de 2021, en mi calidad de Subprocuradora Metropolitana (S) emito el siguiente informe jurídico:

**Objeto y alcance**

Mediante oficio S/N de fecha 13 de abril de 2021, la Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio San Marcos, Rosario Gómez Santos, solicitó a los Concejales Luz Elena Coloma y Juan Manuel Carrión, que con la finalidad de poner un nombre a las escaleras del Barrio San Marcos, del Centro Histórico, se tome a consideración el nombre del Sr. Mattias Leonard Abram, primero vocal de la directiva del Barrio

**Informes técnicos de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Cronista de la Ciudad, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda e Inclusión Social**

1. El ingeniero Nasser Narváez Paredes Sagal, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a esa fecha, mediante oficio No. EPMMOP-GG-1740-2021-OF de 03 de agosto de 2021, remitió el informe técnico No. GP-DP-UIG-2021-058.

El informe técnico remitido por la EPMMOP, en su parte pertinente indica que la propuesta cumple con los criterios técnicos analizados, y recomienda iniciar el proceso de asignación vial solicitado por la Presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio San Marcos.

2. Mediante memorando No. GADDMQ-DMGDA-AMH-2021-0005-M de 05 de agosto de 2021, el Mgs. Manuel Patricio Guerra Achig, Cronista de la Ciudad (E), manifestó:

*“(...) me permito emitir el AVAL HISTÓRICO FAVORABLE, tomando en cuenta los hechos meritorios del personaje que fue un intelectual, académico, investigador que realizó importantes aporte para el conocimiento de nuestra cultura, historia y patrimonio”.*

3. Mediante oficio STHV-DMGT-2019-3210-O de 18 de agosto de 2021, el ingeniero Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emitió “[...] **iNFORME TÉCNICO FAVORABLE**, para la propuesta de la designación vial con el nombre de “Escalinata MATTHIAS LEONHARDT ABRAM”, a la Escalinata E3A, ubicada en el Barrio San Marcos, perteneciente a la parroquia Centro Histórico [...]”

4. Mediante memorando No. GADDMQ-SIS-2021-0435 de 21 de septiembre de 2021, el señor Julio Enrique Neira García, Secretario de Inclusión Social, remitió el informe técnico favorable para la propuesta de designación de la escalinata Matthias Abram.

El informe técnico remitido por la Secretaría de Inclusión Social, en su parte pertinente indica que emite informe técnico favorable para la propuesta de designación de la escalinata “Matthias Abram”, ubicada en la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3187-O

Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

parroquia San Marcos del Distrito Metropolitano de Quito.

**Fundamentos jurídicos**

1. La Constitución en el artículo 264, numeral 2, en concordancia con el artículo 266, ibídem, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos municipales y distritales, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, letra b), en concordancia con el artículo 85, establece como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado distrital, la de ejercer el control sobre uso y ocupación del suelo en el cantón.

3. El artículo 87, letras a) y v), ibídem, establece que son competencias del Concejo Metropolitano, entre otras, el ejercicio de la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas; regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano de conformidad con las leyes sobre la materia.

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la definición de nomenclatura, en el artículo 2331, dice: que es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación lo cual no implica modificatoria alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.

5. El artículo 2343 ibídem, dispone que cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc. la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, (EPMOP); y, en caso de nombres representativos de personas la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.

**Análisis e informe jurídico**

Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza para la designación vial con nombres representativos de personas, es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el artículo 2343 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la autorización, para la designación vial de la escalinata E3A, ubicada en la parroquia San Marcos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el proyecto de ordenanza que adjuntó la EPMOP, con la siguiente recomendación:

1. En los considerandos, se debe actualizar la numeración de los artículos del Código Municipal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3187-O

Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS, SUBROGANTE**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-4811-O

Anexos:

- Oficio de la EPMMOP.pdf
- Informe Tecnico de la EPMMOP.pdf
- Informe Cronista de la Ciudad.pdf
- Informe Tecnico de la STHV.pdf
- Memorando de la Secretaria de Inclusion Social.pdf
- Informe Tecnico Secretaria de Inclusion social.pdf
- 1657-1-5.doc

Copia:

Señorita  
 Marisela Caleño Quinte  
**Secretaria de Comisión**

Señora Licenciada  
 Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**

Señor Abogado  
 David Alejandro Castellanos Moretta  
**Litigante**

Señor Doctor  
 Edison Xavier Yepez Vinuesa  
**Lider de Equipo**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: David Alejandro Castellanos Moretta	dacm	PM-SPAT	2021-10-28	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2021-10-29	
Revisado por: David Alejandro Castellanos Moretta	dacm	PM-SPAT	2021-10-28	
Aprobado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2021-10-29	

